Pongue suplica esta ciudad atente la necesidad
que tiene de Propios para la reparacion
de Puentes y otras cosas tocantes
a dicho Propios y para ello se le
hagan merced de mandar se le
libren los mrs. que se le restan debiendo
de Renta.

y dem Esta ciudad dize que Su Mt. por
Carta de Sobrejuntero acordo que los
comisarios de Rentas juntamente con
dos regidores desta ciudad y
escribano della hiziesen Repartimiento
de lo que se debia de Rentas
de Propios y arbitrios desta ciudad
y lo que montase se pusiese en
Pregon y rematase en Persona
que diese fianças abonadas
de lo dar y pagar. Y que
se hizo ansi y se pregono
por tres dias y no parecio
persona alguna que diese
mejoria. Y que se remato
en Juan Sanchez de Ribera
vecino desta ciudad en
cantidad de [illegible] mrs.
cada un año. Y que
para que se cumpla
y guarde lo contenido
en la dicha Carta de
Sobrejuntero y Repartimiento
y remate suplica a
Vra Sa. mande
se cumpla y guarde
segun y como en
ella se contiene.

y dem Juan Sanchez de Ribera
vecino desta ciudad dize
que Su Mt. le hizo
merced de los Propios
y arbitrios desta ciudad
por tres años
primeros siguientes
que comiençan
desde primero
de enero deste
año de [illegible]
segun mas
largamente
consta
de
su
Carta
de
Privilegio
que
para
ello
tiene
que
presenta
y
pide
a
Vra
Sa.
la
mande
ver
y
en
su
cumplimiento
le
mande
dar
su
Mandamiento
para
que
los
Regidores
que
tienen
a
su
cargo
los
Propios
y
rentas
de
la
dicha
ciudad
le
den
y
entreguen
la
posesion
de
los
dichos
Propios
y
arbitrios
y
para
ello
se
le
den
los
Mandamientos
que
sean
necesarios
y
pide
justicia
y
para
ello
&
Sr
Lic.
Salazar
Alcalde
Mayor
por
Su
Mt.
en
esta
ciudad
y
su
Tierra
y
Jurisdicion
por
el
Sr
Don
Juan
de
Guzman
Corregidor
desta
ciudad
y
su
Tierra
por
Su
Mt.
dixo
que
mandaba
y
mando
que
se
cumpla
lo
contenido
en
la
dicha
Carta
de
Sobrejuntero
y
Repartimiento
y
remate
y
que
se
le
den
los
Mandamientos
que
pide
y
para
ello
&